

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

10623 *SALUPHARMA BIOSIMILARS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*

Anuncio de reducción del capital social, simultánea a la transformación de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Conforme lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el socio único ejerciendo las competencias de la Junta General de la entidad Salupharma Biosimilars, Sociedad Anónima Unipersonal en el domicilio social el día 28 de junio de 2013, acordó entre otros asuntos, la reducción del capital social, la transformación de sociedad anónima en sociedad limitada y la modificación de los Estatutos sociales.

El Capital social, hasta ahora por importe de 818.730 euros y dividido en 818.730 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado, se reduce en 815.218 euros, de tal manera que la cifra del nuevo Capital social se fija en 3.512 euros.

El objeto de dicha reducción ha sido restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, todo ello, sobre la base de un Balance de situación a 31 de diciembre de 2012, debidamente aprobado por el socio único y verificado por un Auditor de Cuentas nombrado a tal efecto.

La reducción de capital se decidió por el socio único en el propio acto mediante la amortización de 815.218 acciones de las que era titular la sociedad, todas ellas con un valor nominal de 1 euro y numeradas correlativamente de la número 3.513 a la número 818.730 y su transformación de sociedad anónima a sociedad limitada en los términos contenidos en las citadas decisiones del socio único. Tras la reducción de capital y posterior transformación, el capital social queda fijado en 3.512 euros, dividido y representado en 3.512 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la número 1 a la número 3.512.

De acuerdo con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Alcobendas, 28 de junio de 2013.- Administrador Único.

ID: A130042730-1